

Jueves, 8 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario por el procedimiento de concurso permanente y abierto. Plazas incluidas en OEP 2024.**

Resolución de Alcaldía n.º 733/2025 de 30 de abril, del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), por la que se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos, modalidad de concurso de traslados, del puesto de Jefe de Negociado de Tesorería (Administrativo), vacante en la RPT vigente del Ayuntamiento de Miajadas.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 733/2025 de 30 de abril, las bases y convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de este Ayuntamiento, mediante turno por movilidad, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección,

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, en el plazo de dos



Jueves, 8 de mayo de 2025

meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miajadas, 5 de mayo de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

### BASES DE SELECCIÓN

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario del Ayuntamiento de Miajadas, por el procedimiento de concurso permanente y abierto. Plazas incluidas en OEP 2024.

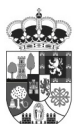
#### BASE PRIMERA. CONCEPTO Y REGULACIÓN.

El procedimiento de concurso permanente y abierto para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), se regirá por las presentes bases generales, por la presente convocatoria y por las demás normas que resulten aplicables.

#### BASE SEGUNDA. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.

1. Las presentes bases se aplicarán a ésta y a las sucesivas convocatorias del concurso permanente y abierto, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
2. El procedimiento se iniciará mediante la publicación de la respectiva convocatoria, que deberá efectuarse, al menos, semestralmente y contendrá las bases que han de regir el desarrollo de las mismas, la denominación, nivel, descripción y ubicación de los puestos de trabajo ofrecidos, y los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos y la composición de la comisión de valoración.
3. Se convoca, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, la provisión definitiva de los puestos de trabajo no singularizados, que se hallan vacantes, de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y que se relacionan en el anexo II, de acuerdo con los requisitos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario que se halla en vigor.
4. No serán objeto de convocatoria aquellos puestos vacantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Los que estén inmersos en expedientes de modificación de relaciones de puestos de trabajo, que hayan sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) Los afectados por la ejecución de resoluciones judiciales.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 1/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

c) Los que expresamente no hayan sido incluidos en la Oferta de Empleo Público del ejercicio correspondiente, especificando su provisión por concurso de traslados.

### BASE TERCERA. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.

1. Los participantes, personal funcionario de carrera, deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados, en estas bases generales, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. En el caso de no mantenerlos durante todo el proceso serán excluidos, de forma motivada, del mismo.

Podrán participar en cada convocatoria el personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, y los sancionados con la imposibilidad de participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.

2. Las condiciones generales de participación del personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas serán las siguientes:

#### a) Personal funcionario de carrera con destino definitivo.

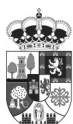
El personal funcionario de carrera con destino definitivo sólo podrá participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter.

Cuando al personal funcionario de carrera se le difiera el cese en el puesto de origen por necesidades del servicio, a los solos efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se incluirá en el cómputo de los años de permanencia en el puesto de trabajo el tiempo diferido.

Al personal funcionario de carrera que acceda a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaba se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

#### b) Personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 30-04-2025 13:14:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 13:14:13	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de un año en dicha situación.

c) Personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de familiares, excedencia voluntaria por nombramiento provisional, excedencia con reserva de puesto, excedencia voluntaria por razón de violencia de género y en servicios especiales.

El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de familiares, excedencia voluntaria por nombramiento provisional, excedencia con reserva de puesto, excedencia voluntaria por razón de violencia de género y en servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de complemento de destino, que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

d) Personal funcionario de carrera en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas.

El personal funcionario de carrera que se encuentre en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrá participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

e) Cambio de situación administrativa.

El personal funcionario de carrera que habiendo solicitado participar en el proceso de provisión desde la situación de servicio activo o desde otra situación administrativa que conlleve la reserva de puesto de trabajo y que durante el referido proceso pasen a una situación que no implique reserva de puesto, serán excluidos, de forma motivada, del proceso de provisión correspondiente.

#### BASE CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. El personal funcionario de carrera que participe en la presente y sucesivas convocatorias de provisión de puestos de trabajo no singularizados formularán su solicitud, cuyo modelo figura en el anexo II.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro Único de la Administración del Ayuntamiento de Miajadas, o por cualquiera de las formas previstas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 30-04-2025 13:14:03
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>	
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 13:14:13	- 3/14 - Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y contendrán, en el supuesto de que sean varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que serán vinculantes para los peticionarios.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior a la constitución de la Comisión de Valoración, lo cual se deberá anunciar a dichos efectos, con al menos 10 días hábiles de antelación.

3. Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacione, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos en el anexo correspondiente y los puestos no singularizados a resultas que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de alguno de los puestos en la convocatoria correspondiente.

4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos en la forma que se especifican en la base sexta.

5. El personal funcionario de carrera con alguna discapacidad debidamente acreditada, hará constar en escrito anexo a la solicitud, el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación sustancial en el contexto de la organización o unidad. La comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

#### **BASE QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de **20 puntos**, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

##### **1. Antigüedad (Puntuación máxima 10 puntos).**

Este mérito será valorado conforme a los siguientes criterios:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Miajadas, en puesto de trabajo de la misma Subescala al que se solicita, se otorgarán 0,50 puntos, hasta un máximo de 8.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 30-04-2025 13:14:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 13:14:13	- 4/14 -	



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Miajadas, en puesto de trabajo de inferior Subescala al que se solicita, se otorgarán 0,10 puntos hasta un máximo de 1.
- Por cada año completo de servicios prestados en cualquier entidad del sector público, en puesto de trabajo de la misma Subescala al que se solicita, se otorgarán 0,10 puntos hasta un máximo de 1.

El periodo de permanencia en la situación administrativa de excedencia voluntaria por nombramiento provisional no se computará a los efectos de antigüedad.

### 2. Actividad Formativa (Puntuación máxima 6 puntos).

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de **6 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, hasta un **máximo de 5 puntos**, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a los que están adscritos los puestos de trabajo que se soliciten, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, así como cursos de formación impartidos por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y/o Badajoz.

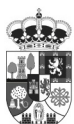
La puntuación de los cursos de formación realizados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirá a créditos, estableciéndose en 50 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 5 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 50 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorando los de duración inferior a 5 horas, pudiéndose establecer fracciones de cero con diez centésimas de créditos por hora de formación.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como ponente o coordinador/a en cursos o actividades formativas cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a los que están adscritos los puestos de trabajo que se soliciten y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere la letra a) de este apartado 3, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia o coordinación, hasta un **máximo de 1 punto**.

### 4. Permanencia en el puesto de trabajo (Puntuación máxima 4 puntos).

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará **1 punto, y 0,25 puntos más, por cada año adicional hasta un máximo total de 4 puntos.**

A estos efectos, al personal funcionario de carrera que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

El periodo de permanencia en la situación administrativa de excedencia voluntaria por nombramiento provisional o en comisión de servicios, no se computará a los efectos de permanencia en el puesto.

## BASE SEXTA. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS.

### 1. Requisitos.

a. Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de Grupo o Subgrupo o Agrupación Profesional, se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Jefatura del Departamento de Personal, que la aportará a la Comisión de Valoración.

b. El requisito de Especialidad se acreditará de la siguiente forma:

- Para el personal funcionario de carrera propio del Ayuntamiento de Miajadas se acreditará mediante la certificación a que se refiere la letra a) del presente apartado 1.

c. El requisito de formación específica que figura en la correspondiente relación de puestos de trabajo en la columna de "Especialidad/Otros", se acreditará mediante copia auténtica del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido, a excepción de que dicha formación hubiera sido exigida para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad a que pertenezca el solicitante y desde la que concursa.

d. La titulación exigida que se especifique como requisito para cada uno de los puestos de trabajo a los que se opte, se acreditará mediante copia auténtica del título académico o certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título, a excepción de que dicha titulación fuera la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad a que pertenezca la persona solicitante y desde la que concursa.

e. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañará a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas. Asimismo, las personas participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del período de suspensión y las personas sancionadas con la

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 6/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

imposibilidad de participar acompañaran a su solicitud la documentación que acredite la finalización del periodo de sanción.

f) Cualquier otro requisito específico que para cada puesto venga exigido en la respectiva relación de puestos de trabajo, se acreditará mediante la correspondiente documentación justificativa.

## 2. Méritos.

a) Se acreditarán mediante la certificación a que se refiere la letra a) del apartado 1 anterior, los siguientes méritos:

a.1. Antigüedad.

a.2. Permanencia en el puesto de trabajo.

b) Mediante certificación expedida por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la misma, así como la impartición y/o coordinación de los cursos promovidos por el citado organismo, quien la aportará a la Comisión de Valoración.

c) Se aportarán por la persona interesada, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

c.1. Los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, mediante copia auténtica del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.

c.2. La impartición y/o coordinación de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Escuela de Administración Pública de Extremadura se acreditará en horas, mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

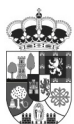
La actividad formativa, tanto la realizada como la impartida, deberá ser acreditada en horas.

No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, se establece como equivalencia, siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, la de cinco horas lectivas por día, no asignándose puntuación alguna a aquellos cuya duración no esté debidamente acreditada.

## BASE SÉPTIMA. PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

1. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 10 puntos, obteniendo al menos 1 punto en cada apartado de méritos valorables.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 7/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

2. El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida, según el baremo aplicable, de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

3. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirla, a la otorgada a los méritos establecidos en la base quinta, por el orden allí expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad reconocida como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, tal y como aparece desglosada en años, meses y días en el certificado a que hace referencia la letra a.1 del punto 2 de la base sexta. Si aún persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

#### BASE OCTAVA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Para la valoración de los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión de Valoración integrada, como mínimo, por cinco miembros nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas.

Formarán parte de ella los siguientes vocales miembros:

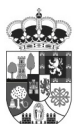
- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera, titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Miajadas, perteneciente al Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Vocal: Un/a funcionario/a de carrera, titular de la Jefatura de Negociado de Registro del Ayuntamiento de Miajadas.
- Vocal: Un/a funcionario/a de carrera, a propuesta de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro.
- Vocal: Un/a funcionario/a de carrera, a propuesta de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.
- Secretario: Un/a funcionario/a de carrera del Departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de Miajadas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y del artículo 51 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.

3. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas. La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, de conformidad con lo previsto por el artículo 119.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

4. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª y 4ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 8/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

5. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos/as que, en calidad de asesores/as, actuarán con voz, pero sin voto.

6. En función del número de participantes o de cualquier otra circunstancia, la Comisión de Valoración podrá crear Subcomisiones de Trabajo, con un máximo de cuatro componentes, designados por y entre sus miembros, con el objeto de agilizar el desarrollo de los trabajos.

### BASE NOVENA. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

#### a) Relación Provisional y Definitiva de admitidos y excluidos.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la dirección de Internet: <https://mijadas.eadministracion.es/home>, apartado de Tablón de Anuncios, la resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez determinadas las personas aspirantes que reúnen los requisitos y las condiciones generales de participación exigidas en estas bases generales y en la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones en las que manifiesten su disconformidad al respecto.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, se publicará de la misma manera que la establecida en el apartado 1 de la letra a) de la presente base, la Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las renunciadas efectuadas en su caso.

#### b) Adjudicación provisional de destinos.

1. La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los méritos de las personas participantes admitidas a la convocatoria correspondiente del concurso permanente y abierto, y determinada la adjudicación provisional de puestos, hará pública en la dirección de Internet: <https://mijadas.eadministracion.es/home>, a efectos informativos, la relación provisional comprensiva de las personas aspirantes que obtienen destino, y de los puestos que les son adjudicados.

Así mismo, se publicará la puntuación obtenida por cada una de las personas participantes en la correspondiente convocatoria en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 30-04-2025 13:14:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7		
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 13:14:13	- 9/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas por la Comisión de Valoración, con carácter previo a la adjudicación definitiva.

c) Adjudicación definitiva de los destinos.

1. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Sr. Alcalde-Presidente, quien resolverá el concurso mediante resolución, conteniendo la relación de las personas aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Estado, agotando dicho acto la vía administrativa.

El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ampliarse de acuerdo con lo previsto en artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, incluyendo la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Dicha resolución también se hará pública, a efectos informativos, en la siguiente dirección de Internet: <https://mijadas.eadministracion.es/home>

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

**BASE DÉCIMA. TOMA DE POSESIÓN.**

1. Resuelta definitivamente la primera convocatoria del concurso abierto y permanente, el personal funcionario de carrera al que se le haya adjudicado un puesto de trabajo deberá tomar posesión de su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados en la resolución que ponga fin al procedimiento.

2. En el momento de la toma de posesión la persona interesada deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la resolución inicial.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7			
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 10/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

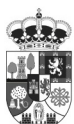
enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas, el personal funcionario de carrera que resulte adjudicatario de un puesto identificado en la relación de puestos de trabajo como de aquellos que implican contacto habitual con menores deberá acreditar con anterioridad a la toma de posesión que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Para ello se actuará de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto. Así pues, las personas adjudicatarias deberán autorizar expresamente a la Administración para que recabe el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o, en su defecto, aportar la certificación negativa, ello con carácter previo a la toma de posesión.

#### BASE UNDÉCIMA. DESTINOS.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
3. Por último, en el supuesto contemplado en el apartado precedente, y de conformidad con el artículo 137.b) de la Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, cuando no se tome posesión del puesto de trabajo adjudicado por el concurso en el plazo establecido en la resolución que ponga fin al procedimiento, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, procederá declarar de oficio la excedencia voluntaria por interés particular al personal funcionario de carrera que incurra en esta situación.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7			
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 11/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

### ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACION

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario del Ayuntamiento de Miajadas, por el procedimiento de concurso de méritos permanente y abierto. Plazas incluidas en el OEP 2024.

Nº de Solicitud: \_\_\_\_\_

El funcionario cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria arriba indicada.

#### 1. DATOS DEL PARTICIPANTE

DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Vía \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS DE PARTICIPACIÓN

Orden de Preferencia: \_\_\_\_\_

¿Está obligado a concursar?: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

Cuerpo/ Escala: \_\_\_\_\_

Especialidad/es: \_\_\_\_\_

Situación Administrativa: \_\_\_\_\_

#### 3. CONDICIONAMIENTO POR CONVIVENCIA FAMILIAR

¿Condiciona su participación a otra solicitud por motivos de convivencia familiar (Base 3.Apart 5)?: \_\_\_\_\_

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	30-04-2025 13:14:03
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2025 13:14:13	- 12/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Jueves, 8 de mayo de 2025



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

Indique los datos de la solicitud a la que se condiciona:

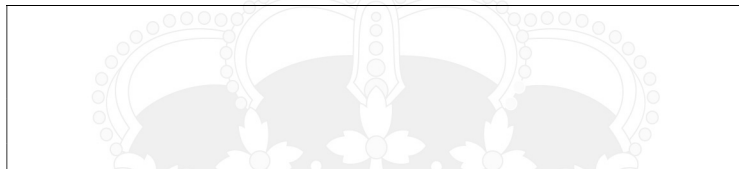
- DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_
- Apellidos: \_\_\_\_\_
- Nombre: \_\_\_\_\_

#### 4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

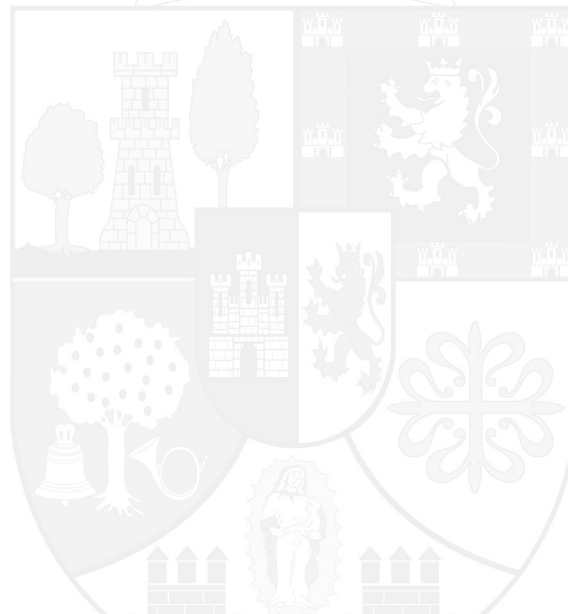
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompañan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

EL/LA SOLICITANTE



Fdo.: \_\_\_\_\_



Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 30-04-2025 13:14:03
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7 Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>	
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 13:14:13	- 13/14 - Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 10483

CVE: BOP-2025-2221  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 8 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

### ANEXO II. PLAZA/S CONVOCADAS

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario del Ayuntamiento de Miajadas, por el procedimiento de concurso de méritos, por concurso de traslados permanente y abierto. Plazas incluidas en el OEP 2024.

La/s plaza/s convocada/s son:

Nº	GRUPO	SUBGRUPO	Nº EXPED. RPT	DENOMINACIÓN
1	C	C1	34	Jefe Negociado Tesorería-Administrativo/a

Requisitos específicos de participación:

- Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Miajadas, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa. (Art. 167.2 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 30-04-2025 13:14:03
Código Seguro de Verificación (CSV): DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7 Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/DB528EB8A3DF9C6B4731934BC33539F7</a>	
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 13:14:13	- 14/14 - Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2025 08:18:51

